AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO No. 154-2014

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 50 de 2014 presentado con ocasión al contrato de concesión No. IDO-08091X se ha proferido Auto PARN-1503 de fecha 05 de agosto 2014, el cual reza:

Con radicado No 20149030070492 de fecha 21 de julio de 2014, la señora **ANA FLOR HURTADO,** titular del contrato de concesión No IDO-08091X presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **ANANIAS GONZALEZ, ORLANDO DIAZ y HELIO GONZALEZ**, quienes adelantan labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir, en la vereda San Antonio por la carretera central del municipio de Gámeza, (Boyacá) (Folio 1)

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante es titular del contrato de concesión No HJ6-08381.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

Que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 187 del 24 de agosto de 2012, emitida por la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, y que la programación de comisiones ordinarias y extraordinarias para el mes de julio ya fue dispuesta, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, para el día **el día diecinueve (19) de agosto de 2014,** a partir **de las nueve 9:00 AM de la mañana**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación a la dirección suministrada en su escrito, respecto de los señores **ANANIAS GONZALEZ, ORLANDO DIAZ y HELIO GONZALEZ**, líbrese el oficio correspondiente, con copia de este

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

acto administrativo, al personero municipal de **GAMEZA** para que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, comedidamente se solicita el favor al personero del municipio de GAMEZA -BOYACÁ, que una vez se fije el aviso referido, proceda a enviar la respectiva constancia secretarial, para lo cual se otorga el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la señora **ANA FLOR HURTADO CUTA,** titular del contrato de concesión No. **IDO-08091X**, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de GAMEZA , a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: **ANA FLOR HURTADO CUTA**, titular del contrato de concesión No. **IDO-08091X**, quien recibe notificaciones en la carrera 47 No 10-17 del municipio de Sogamoso y los QUERELLADOS: los señores **ANANIAS GONZALEZ, ORLANDO DIAZ y HELIO GONZALEZ** por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA,** por un término de dos (2) días hábiles en atención al articulo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del seis (6) y ocho (8) de agosto de 2014, a las 3:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de Coordinadora